



RESOLUCIÓN N° 055-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 25 de marzo de 2025

VISTO:

La Carta N° 052-2025-D-DAA-FA-UNAMBA, del Director del Departamento Académico de Administración, referido a la Distribución de Carga Académica del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay; acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 24 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, en el Artículo 47° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, conforme prescribe el Art. 52° del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; y designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, de conformidad al Artículo 244° del Estatuto de la Universidad, el Director del Departamento Académico tiene la atribución de elevar la Carga Académica de los profesores acordada en Asamblea del Departamento;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA de fecha 23 de enero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar el Reglamento y Directiva de Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 057-2025-CU-UNAMBA de fecha 11 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve SUPRIMIR el Artículo 25° de la Directiva del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 067-2025-CU-UNAMBA de fecha 25 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve INCORPORAR el literal D) en el Artículo 24 del Reglamento de Ciclo de Nivelación -UNAMBA, aprobado con Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA, estando al principio del interés superior del estudiante, establecido en el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, de acuerdo siguiente detalle: Art. 24° (...) D) No se contratará a los docentes en el mismo curso que hayan regentado en el semestre anterior;

Que, mediante Resolución N° 093-2025-CU-UNAMBA de fecha 04 de marzo de 2025, el Consejo Universitario Resuelve modificar el artículo 27° de la Directiva de Ciclo de Nivelación 2025-0, aprobado con Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA, teniendo en consideración el Principio del Interés Superior del Estudiante establecido en el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el cual queda establecido de la siguiente



RESOLUCIÓN N° 055-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 25 de marzo de 2025

manera: "Art. 27°. El pago o retribución al docente de forma excepcional y se incrementará de acuerdo a la recaudación total del Ciclo de Nivelación 2025-0":

Que, mediante Resolución N° 064-2025-CU-UNAMBA de fecha 18 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar en otros, el Calendario Académico del Ciclo de Nivelación 2025 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Director del Departamento Académico de Administración, mediante Carta N° 052-2025-DAA-FA-UNAMBA en fecha 12 de marzo del 2025, remite ante el Decano de la Facultad de Administración, para su evaluación, análisis y aprobación en Consejo de Facultad, la Distribución de Carga Académica del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, en cumplimiento al Art. 53° del Reglamento General Académico;

Que, el Consejo de Facultad de Administración, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del 2025, en cumplimiento a la solicitud cursada por el Director del Departamento Académico de Administración, previo análisis y evaluación, por unanimidad acuerda: 1) Aprobar la Distribución de Carga Académica del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay; 2) Proponer al Consejo Universitario para su ratificación; por lo que se hace necesario aprobar resolutivamente, y;

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, la Distribución de Carga Académica del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, cuyo anexo, de un (01) folio, forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al Director del Departamento Académico de Administración, a la Directora de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay y a los Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente Resolución al Director de Departamento Académico de Administración, a la Directora de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, al Jefe de la Unidad de Servicios Académicos y Órganos de la Administración Interna, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
CU
V.R. Acad.
Decanato
Dep. Acad. Adm.
D. EP. Adm. Tamb.
U. SSAA
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-O

Nº	COND	DOCENTE	COD ASIG	GRU PO	ASIGNATURA	Cr	HT	HP	L	TOTAL HORAS SEMANALES	EPA	OBSERVACIONES
1	N	Dr. Escalante Cárdenas, Mauricio Raúl		U	AUDITORÍA DE GESTIÓN	4	3	2		5	Administración	
2	N	Mg. Huamán Cuya, Alfredo	AD601	U	GESTIÓN DE OPERACIONES	4	3	2		5	Administración	DOCENTE RECIENTEMENTE NOMBRADO CON RESOLUCIÓN N° 164-2024-CU-UNAMBA
DOCENTES DE CIENCIAS BÁSICAS (DACB) QUE APOYAN EN LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN												
1	C	Dr. Yanqui Díaz, Franklin	AD505	U	ESTADÍSTICA II	3	1	4		5	Administración	
2	C	Lic. Choccata Ccahuana, José Luis	AAD22	U	ANÁLISIS MATEMÁTICO	4	3	2		5	Administración	FUSIONADO CON LA ASIGNATURA AD301 MATEMÁTICA III



 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

 FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



 José Abdon Sotomayor Chajuste

 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO